

Servicio de Contratación
Exp. 0247 C.Sv. (2017) Servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas, por lotes.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto de fecha 29 de diciembre de 2017 del Sr. Concejal Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el expediente de referencia, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa y único criterio de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.
2. El envío con fecha 29 de diciembre de 2017 al DOUE nº 2017/S 250-528773 del anuncio de la convocatoria y la publicación simultánea en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 7 de febrero de 2018.
3. La celebración con fecha 15 de febrero de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS POR LOTES (EXP. 0247 C.SV.),

Siendo las doce horas y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mijas la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, en la contratación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas, por lotes (Expte. 0247 C.Sv), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez – Interventor por sustitución.

D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica.

D. José Miguel Peña Martínez – Funcionario Municipal.

Asistentes: (a partir de las 12:47 h)

D. Pablo García Avilés (77470747P) y D. Andrés Luis Alarcón García (31850453F) en representación de la entidad Clece SA.

D. Carlos Martorell Pino (53681457D) en representación de la entidad Ocean Servicios de Personal, S.L.

D. Luciano Javier Alonso Alonso (28944579E) en representación de la entidad Acciona Facility Services, S.A.

*D. Oscar Plana Cases (73258376H) y D. Luis Rodríguez Cruz (33381047C) en representación de la entidad Ferrovial Servicios, S.A.
Doña Elizabeth Moreno Morales (74883085F) en representación de la entidad Sima Deporte y Ocio, S.L.
Doña Noemi Díaz Escalona (26815437J) en representación de la entidad Eulen, S.A.
Asisten al acto, además, un número indeterminado de personas como público, sin representar a ninguno de los licitadores.*

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

A puerta cerrada, de orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar a la Mesa de Contratación que a la presente licitación se han presentado diez licitadores, de acuerdo con lo certificado por la Jefa de Atención Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1:

*- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)***

*- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI)**.*

- Información de contacto.

- Garantía provisional:

- Lote 1 – Garantía 88.033,65 €

- Lote 2 – Garantía 222.786,71 €

- Compromiso vinculante de suscripción de póliza de seguro para responder de los daños causados a personas y bienes derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000,00 euros, siendo la cobertura total no inferior a 1.000.000,00 euros.

Acto seguido por la Mesa de Contratación, se procede, a la apertura del sobre 1 que contienen la documentación administrativa, de las ofertas presentadas por los licitadores, procediéndose a la comprobación de su contenido:

1. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (A-80241789): documentación correcta.

2. BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L. (B-29831112): documentación correcta. Sólo se presenta para el lote 1.

3. CAMPUSPORT, S.L. (B-29831112): Documentación correcta. Sólo se presenta para el lote 1.

4. CLECE, S.A. (A-80364243): Documentación correcta.

5. EULEN, S.A. (A-28517308): Documentación correcta.

Además aporta:

- Originales de certificados de seguro de caución nº 4.185.037 y 4.185.038 de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de seguros y reaseguros por importe de 88.033,65 € y 222.786,71 € respectivamente para cada uno de los lotes.

6. DOC 2001, S.L. (B-91106393): Documentación incorrecta.

Falta:

- Certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla y el número particular de trabajadores con discapacidad.

Además aporta:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Adeudo por domiciliación de impuesto.
- Cd.

7. GRUPO OCEAN SERVICIOS DE PERSONAL, S.L. (B86898731): Documentación correcta.

Además aporta:

- Original de aval nº 2018001780 de la entidad Bankia, S.A. por importe de 88.033,65 €, (garantía lote 1).

8. INSTINTO DEPORTIVO, S.L. (B83752840): Documentación correcta.

Además aporta:

- Original de aval nº 10001108018 de la entidad Banco de Sabadell, S.A. por importe de 88.033,65 €, (garantía lote 1).

9. ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. (A-08175994): Documentación incorrecta.

Falta:

- Certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla y el número particular de trabajadores con discapacidad.

Además aporta:

- Declaración de integración de solvencia con medios externos conforme al art. 63 del TRLCSP.

10. SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. (B-40212649): Documentación correcta.

Además aporta:

- Original de aval nº 9340.03.1990944-11 de la entidad CaixaBank S.A., S.A. por importe de 88.033,65 €, (garantía lote 1).

La Mesa de Contratación acuerda el depósito de oficio en la Tesorería Municipal de las garantías provisionales aportadas, sin perjuicio de su informe por parte del Servicio de Contratación, de los siguiente licitadores:

- **EULEN, S.A.**
- **GRUPO OCEAN SERVICIOS DE PERSONAL, S.L.**
- **INSTINTO DEPORTIVO, S.L.**
- **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**

Así mismo, acuerda, según lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores:

- **DOC 2001, S.L.**
- **ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**

Se acuerda además, que por parte del Servicio de Contratación se proceda a la comprobación del Cd. aportado por la entidad **DOC 2001, S.L.**

Cuando son las doce horas y cuarenta y siete minutos, tienen entrada en el Salón de Plenos los representantes de los licitadores y el público en general asistente al acto, siendo informados que la Mesa de Contratación ha acordado conceder el plazo de 3 días hábiles a los

licitadores Doc 2001, S.L. y Acciona Facility Services, S.A., para que subsanen la documentación administrativa aportada en el sobre 1.

Se levanta la sesión cuando son las doce horas y cincuenta y siete minutos, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

4. La celebración con fecha 4 de abril de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES, EN SU CASO APERTURA DEL SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, POR LOTES (EXP. 0247 C.SV.).

Siendo las doce y cuarenta horas del día cuatro de abril dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informes, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas, por lotes (exp. 0247 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

*D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General
D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica.
D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal.*

Asistentes:

*D. Pablo García Avilés (77470747P), D. Andrés Alarcón García (31850453F) y D. Juan Romero Matito (28521113D) en representación de Clece SA.
Dña. Noemí Díaz Escalona (26815437J) en representación de Eulen SA.
D. Óscar Plana Cases (73258376H) y D. Carlos M. Mora Lozano (05923134J) en representación de Ferrovial Servicios SA.*

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura de los informes emitidos por el Funcionario Encargado del Servicio de Contratación, de fechas 16 de febrero y 5 de marzo de 2018, del siguiente tenor:



Código Seguro de Verificación: 11777074147470460130. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Servicio de Contratación
Expte. 0247 C.Sv. - Servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas.
Asunto: Comprobación Cd.

En relación con el expediente de referencia, con fecha 15 de febrero de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 1 de los licitadores que concurren al procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el citado sobre por la entidad Doc 2001, S.L.

- **DOC 2001, S.L (B-91106393)**: contiene copia en formato PDF de la documentación aportada en papel.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 16/02/2018
14:04:07

Fdo.: Carlos Díaz Soler



Código Seguro de Verificación: 11777074166454452532. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Servicio de Contratación
Exp. 0247 C.Sv. - Servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas, por lotes.

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION

En relación al expediente para la contratación del servicio de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2018, se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para la subsanación de la documentación administrativa presentada a los siguientes licitadores:

- **DOC 2001, S.L.**
- **ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**

Una vez transcurrido el plazo de subsanación otorgado, se comprueba lo siguiente:

- **DOC 2001, S.L.:** Aporta certificado donde consta el número global de trabajadores en plantilla, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Art. 42.1 del R.D. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.
- **ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.:** Aporta certificado donde consta el número global de trabajadores en plantilla, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Art. 42.1 del R.D. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, se propone la continuidad de estos licitadores en el procedimiento.

Así mismo, en dicha sesión se acordó proceder al depósito de oficio en la Tesorería Municipal, informados favorablemente por este Servicio de Contratación, de la garantía provisional incluida en el sobre 1 de los siguientes licitadores:

- **EULEN, S.A.**
- **GRUPO OCEAN SERVICIOS DE PERSONAL, S.L.**
- **INSTINTO DEPORTIVO, S.L.**
- **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.**

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ADSCRITO AL SERVICIO
Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 05/03/2018
12:11:41

Fdo.: Carlos Díaz Soler

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad los anteriores informes. Acto seguido, se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento, debiendo contener: la oferta económica para cada uno de los lotes presentados, así como una copia en la documentación en formato digital no editable (CD o DVD) en formato PDF, certificándose su contenido:

LICITADOR	OFERTA	CD
<i>Ferrovial Servicios SL (A80241789)</i>	<i>Lote 1: 42,15 % Lote 2: 19,10 %</i>	<i>Si</i>
<i>BCM Gestión de Servicios SL (B29831112)</i>	<i>Lote 1: 28,67 %</i>	<i>Si</i>
<i>Campusport SL (B41814153)</i>	<i>Lote 1: 27,63 %</i>	<i>No</i>
<i>Clece SA (A80364243)</i>	<i>Lote 1: 29,40 % Lote 2: 4,88 %</i>	<i>Si</i>
<i>Eulen, SA (A28517308)</i>	<i>Lote 1: 31,24 % Lote 2: 20,45 %</i>	<i>Si</i>
<i>DOC 2001 SL (B91106393)</i>	<i>Lote 1: 28,21 % Lote 2: 19,43 %</i>	<i>Si</i>
<i>Ocean Servicios de Personal SL (B86898731)</i>	<i>Lote 1: 37,33 %</i>	<i>Si</i>
<i>Instinto Deportivo SL (B83752840)</i>	<i>Lote 1: 27,76 %</i>	<i>Si</i>
<i>Acciona Facility Services SA (A08175994)</i>	<i>Lote 1: 16,58 % Lote 2: 19,01 %</i>	<i>Si</i>
<i>Sima Deporte y Ocio SL (B40212649)</i>	<i>Lote 1: 33,02 %</i>	<i>Si</i>

No obstante lo anterior, procedería admitir al procedimiento las ofertas que incumplen lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP (no inclusión del soporte digital no editable en formato PDF en el sobre 2), de acuerdo con la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Mijas (Órgano Unipersonal) de fecha 14 de marzo de 2018, de la cual extractamos el punto sexto de su fundamento de derecho:

"(...) Desde nuestro punto de vista, el criterio básico para resolver el presente recurso, ha de basarse en el principio de proporcionalidad que ha de presidir la actuación de los poderes adjudicadores. Sobre este principio, ha tenido ocasión de pronunciarse en varias ocasiones el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, como por ejemplo en la Resolución 289/2016, de 11 de noviembre, donde señala que "(...) en aplicación del principio de proporcionalidad [sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 10 de diciembre de 2009 (asunto T-195/08)] propugnado por la jurisprudencia comunitaria y que se eleva a rango de principio de la contratación en el artículo 18 de la Directiva 2014/24/UE, hemos de tomar en consideración que los actos de los poderes adjudicadores no deben rebasar los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, debiendo entender que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la menos onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos".

Ciertamente, la jurisprudencia viene preconizando el principio antiformalista en materia de contratación pública. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 2014, dictada en casación para unificación de doctrina – Recurso 265/2003 – reconoce dicho principio y considera que una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en la licitación, que conduzca a la inadmisión de proposiciones por meros defectos formales o no sustanciales, es contrario al principio de congruencia.

Por tanto, hemos de tener en cuenta los principios de proporcionalidad y de buena administración en la Administración, que imponen la no exclusión de la mejor oferta, cuando



(MÁLAGA)

quepa una interpretación razonable, que no suponga un privilegio o vulneración del principio de igualdad de los licitadores. Ello unido a la doctrina consolidada del Tribunal Supremo relativa a que en los procedimientos de adjudicación se tienda a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos.

En el presente expediente, el recurrente ha formulado una oferta económica respecto a la cual no existe ningún tipo de duda y que resulta ser la oferta más ventajosa. La admisión de su oferta, a pesar de que el formato CD no ha resultado legible, no implica un privilegio respecto al resto de licitadores, por lo que en virtud de los principios citados anteriormente, entendemos que no debe ser excluido.(...)”

Acto seguido, dado que el único criterio de valoración de las ofertas, de acuerdo con el Anexo I del PCAP es el precio, por la Mesa de Contratación se procede a la valoración y puntuación de las ofertas, debiendo indicarse la existencia de ofertas que hayan incurrido en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con la cláusula 15 del PCAP y con el art. 85 del RD 1098/2001 del 12 de octubre (RGLCAP).

lote 1	Ofertas	Puntuación (anexo I PCAP)	Clasificación
Ferrovial Servicios SA	42,15%	100,00	1 **
BCM Gestión de Servicios SL	28,67%	68,02	6
Campusport SL	27,63%	65,55	9
Clece SA	29,40%	69,75	5
Eulen SA	31,24%	74,12	4
DOC 2001 SL	28,21%	66,93	7
Ocean Servicios de Personal SL	37,33%	88,56	2
Instinto Deportivo SL	27,76%	65,86	8
Acciona Facility Services SL	16,58%	39,34	10 *
Sima Deporte y Ocio SL	33,02%	78,34	3
MEDIA	30,20%		
Media aumentada 10 puntos	40,20%		
Media disminuida 10 puntos	20,20%		
Nueva media descontando las inferiores a 20,20 %	31,71%		
nueva media aumentada 10 puntos	41,71%		
nueva media disminuida 10 puntos	21,71%		
* Oferta descontada de nuevo cálculo de media.			
** Oferta en Baja anormal o desproporcionada.			

lote 2	Ofertas	Puntuación (anexo I PCAP)	Clasificación
Ferrovial Servicios SA	19,10%	93,40	3
Clece SA	4,88%	23,86	5 *
Eulen SA	20,45%	100,00	1
DOC 2001 SL	19,43%	95,01	2
Acciona Facility Services SL	19,01%	92,96	4
MEDIA	16,57%		
Media aumentada 10 puntos	26,57%		
Media disminuida 10 puntos	6,57%		
Nueva media descontando las inferiores a 6,57 %	19,50%		
nueva media aumentada 10 puntos	29,50%		
nueva media disminuida 10 puntos	9,50%		
* Oferta descontada de nuevo cálculo de media.			
** Oferta en Baja anormal o desproporcionada.			

De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Respecto al **Lote 1**, requerir a la entidad **FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (A80241789)**, cuya oferta resulta anormal o desproporcionada, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifique la misma, siendo posible por la forma establecida en el citado artículo. En todo caso deberá justificarse el cumplimiento por el licitador de las normas sociales y laborales. La falta de contestación al requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 del 12 de octubre (RGLCSP).

En caso de que no se justificara la baja anormal o desproporcionada o no se aceptara las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Así mismo, se acuerda conferir un plazo de alegaciones de diez días hábiles a aquellas entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores que presten garantías a favor de estos, a los efectos de trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97-2 del

TRLCSP, al ser consideradas parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

SEGUNDO.- Respecto al **lote 2**, requerir a la entidad que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **EULEN, S.A. (A28517308)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

Se levanta la sesión cuando son las doce y cincuenta y cuatro horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

5. La celebración con fecha 18 de mayo de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACION DE BAJAS ANORMALES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, LOTE 1 (EXP. 0247 C.SV.).

Siendo las once y cuarenta horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe de valoración de la justificación de bajas anormales y acuerdos que procedan, en la contratación del servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas, lote 1 (exp. 0247 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General Primer Vocal.

D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica Segundo Vocal.

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal Tercer Vocal.

Asistentes:

D. Jesús Alberto Luque López (74866929C) en representación de Grupo Ocean SL.

D. Oscar Plana Cases (73258376H) y D. Carlos Manuel Mora Lozano (05923134J) en representación de Ferrovial Servicios SA.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto. A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por el responsable del Área de Deportes con fecha 18 de mayo de 2018:



Fecha: 16/05/2018.
Asunto: Solicitud informe.

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA APORTADA POR EL LICITADOR FERROVIAL SERVICIOS, S.L., EN RELACIÓN AL LOTE I DEL EXP. 0247 C. SV. SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS.

De conformidad con lo solicitado por ese departamento, por el presente paso a informar lo siguiente:

Habiendo revisado el desglose económico que ha presentado la empresa Ferrovial Servicios S.L. en el que se definen los costes de personal, material deportivo, uniformes de los trabajadores, eventos deportivos, así como gastos derivados del funcionamiento interno, no se detecta ninguna anomalía en el mismo.

En cuanto a los gastos de personal se observa que queda garantizado el objeto de la licitación, es decir las 26.784 horas al año que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que serían realizadas por el personal que actualmente presta el servicio, que sería subrogado a la fecha de la firma del contrato, así como con el personal de nueva contratación necesario hasta cubrir el total de horas contratadas.

En cuanto al resto de los gastos que se deben atender y que aparecen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de contratación, como son, material deportivo, uniformidad de los trabajadores, organización de las competiciones pertenecientes a los Juegos Deportivos Municipales, así como gastos de funcionamiento interno, se considera que los importes que se reflejan en el escrito presentado se ajusta a los precios de mercado.

Por último añadir que la empresa Ferrovial Servicios S.L. demuestra tener capacidad, experiencia y solvencia en la realización de este tipo de contratos, puesto que en la actualidad presta servicios similares en otras instalaciones deportivas de características parecidas.



Ayuntamiento de Mijas

Código Seguro de Verificación: 12002454276400555342. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Por todo lo anteriormente expuesto doy por buena la justificación económica presentada por la empresa Ferrovial Servicios S.A. en relación al expediente 0247 C. SV. por entender que, con la oferta económica presentada se cumplen los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen este concurso, y que por tanto la empresa sería capaz de prestar el servicio que se pretende licitar.

El Responsable del Área de Deportes.

Firmado electrónicamente por

CASADO*ESPINAL
, MARCO ANTONIO
18/05/2018
8:25:54
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS

El responsable del Área de Deportes

*La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, acordándose requerir a la entidad con la oferta más ventajosa para el Lote 1 (actividades acuáticas), **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** con NIF nº **A80241789** con un **descuento único del precio/hora de 42,15 % IVA excluido**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.*

Se levanta la sesión cuando son las once y cuarenta y cinco horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

6. Respecto al lote 1, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 18 de mayo de 2018 se requiere al licitador **FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (A80241789)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

7. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 5 de junio de 2018, de comprobación de la documentación administrativa aportada por la entidad propuesta como adjudicataria:

[Empty space for signature or stamp]



Servicio de Contratación.
Exp. 0247 C.Sv. (2017) servicios deportivos Ayuntamiento de Mijas, por lotes.
Asunto: Comprobación documentación administrativa adjudicación lote 1.

INFORME

En relación con el expediente de referencia, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 18 de mayo de 2018, notificado con fecha 21 de mayo de 2018 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requería al licitador propuesto como adjudicatario del lote 1, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (A-80241789). Presenta:

- Copia legitimada escritura de constitución de fecha 6-2-92 (np 393).
- Idem de refundición de estatutos sociales de fecha 21-11-95 (np 2986).
- Idem de elevación a público acuerdos sociales de fecha 24-7-12 (np 2988).
- Idem de apoderamiento de fecha 23-7-14 (np 1971).
- Idem DNI representante.
- Certificado positivo AEAT (3-5-18).
- Idem Seguridad Social (3-5-18).
- Copia alta IAE epígrafe 9672.
- Solvencia económica:
 - Cuentas anuales años 2014, 2015, 2016.
- Solvencia técnica:
 - Relación principales servicios, certificados buena ejecución.
- Justificante de constitución garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 84.879,11 € y nº de operación 12018000021060.
- Justificante de ingreso de los gastos de publicación y formalización por importe de 349,18 €.
- Declaración responsable pertenencia a grupo empresarial.
- Copia legitimada certificado de seguro de RC de la aseguradora AIG hasta 6.000.000 € por siniestro y año.
- Idem entidad Cyber Compliance SL cumplimiento normativa protección datos.

Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada se considera correcta.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 05/06/2018
11:12:42

Fdo.: Carlos Díaz Soler

1 / 1

RESUELVO

Primero.- Respecto al lote 1, Adjudicar el contrato de servicios deportivos del Ayuntamiento de Mijas, lote 1 (modalidad de actividades acuáticas) (exp. 0247 C.Sv. lote 1), a la entidad **FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con NIF nº A80241789**, con un descuento único del precio/hora de **42,15 % IVA excluido**, de acuerdo al siguiente desglose anual:

Precio / hora (sin IVA)	Nº horas total año	Total Presupuesto anual máximo (sin IVA)	IVA 21 %	Total
15,85 €	26.784	424.526,40 €	89.150,54 €	513.676,94 €

, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018 (julio-diciembre): 212.263,20 € (256.838,47 € IVA 21% incluido).
- Año 2019: 424.526,40 € (513.676,94 € IVA 21% incluido).
- Año 2020: 424.526,40 € (513.676,94 € IVA 21% incluido).
- Año 2021: 424.526,40 € (513.676,94 € IVA 21% incluido).
- Año 2022 (enero-junio): 212.263,20 € (256.838,47 € IVA 21% incluido).
- Año 2022 posible prórroga (julio-diciembre): 212.263,20 € (256.838,47 € IVA 21% incluido).
- Año 2023 posible prórroga: 424.526,40 € (513.676,94 € IVA 21% incluido).
- Año 2024 posible prórroga (enero-junio): 212.263,20 € (256.838,47 € IVA 21% incluido).

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 31100/341/22799, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documento RC con nº de operación 12017000068340.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar a D. Carlos Manuel Mora Lozano con D.N.I. nº 05923134J, representante de la entidad adjudicataria del contrato, o a cualquier otra persona que ostente habilitación para representar a la entidad, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
El Concejale Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 06/06/2018
13:00:54

Fdo.: José Carlos Martín Torres